Anexo VI

"Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"

Asunción, 13 de abril de 2023.-

Nota CE N° 47/2023

Señores
EMPRENDIMIENTOS F.B.C. de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos
Correo Electrónico: emprendimientosfbc@gmail.com

Ref. CD N° 04/23 "Adquisición de Cartuchos y Tóneres" - ID N° 425.570.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del llamado de referencia, a los efectos de Solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** los siguientes:

1- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, correspondiente al año 2022. Los contratos o facturas deberán corresponder a la provisión de bienes como los del objeto del presente llamado de Adquisición de Cartuchos y Tóneres, con Empresas del sector privado u Organismos y/o Entidades del Estado.

2- Todos los Ítems.
Se requerirá indefectiblemente la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto/bien ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración. Si el oferente presentare una Nota de Autorización emitida por el Representante y/o Distribuidor, también deberá agregar la documentación emitida por el Fabricante a favor de éstos, que demuestre estar vigente a la fecha de apertura.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día viernes 14 de abril de 2023 hasta de las 13:00 horas, en virtud a la Resolución DNCP N.º 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Miembro del Comité de Evaluación
DIBEN
Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

emprendimientos FBC

Ruc N° 429350-9
Leonor Ceccotto y San Fernando
Telefax: 0991711526 / 0991760178
emprendimientosfbc@gmail.com

Asunción, 14 de abril de 2023.

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.
Comité de Evaluación
Ciudad

Referencia: **Nota C.E.O. N° 47/2023.**
CD N° 04/23 "Adquisición de Cartuchos y Toneres" – ID N° 425570

Nos dirigimos a Uds. en relación al llamado de referencia, con el objeto de dar acuse de Vuestra Nota y remitir los documentos solicitados, a saber:

1. Copia de Contratos año 2022.
2. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de la Marca Brother para el Paraguay – JW Enterprises S.A.

Atentamente.

Zunilda Elisa Couchonal
Director - Propietaria
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Recibido
Esc. Liliana Ortiz
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN
14/04/23
10:45 Hs.

Asunción 04 de Abril de 2023

A: Dirección de Beneficencia / Entes Autónomos y Autárquicos
REF:11 - Utiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos
ID:425570

POR CUANTO

Nosotros **JW ENTERPRISES S. A.** como representante y distribuidor oficiales de los equipos de impresion, cartuchos de toner, cilindros y respuestos **BROTHER** en Paraguay, mediante el presente instrumento autorizamos a la firma **COUCHONAL DOS SANTOS, ZUNILDA ELISA** con RUC Nro. **429350-9** y dirección **SAN FERNANDO N° 520 ENTRE LEONOR CECOTTO.**, a presentar una oferta con el propósito de suministrar el(los) siguiente(s) bien(es) de distribución nuestra; y posteriormente firmar contrato.

- TONER CART ORIG TN1060 BROTHER HL1110-1112-1200-12

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **Couchonal Dos Santos, Zunilda Elisa** cuenta con la capacidad de llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Vicenta Gavilan
Presidente
(cod seguridad:29c52b2e)

Pa'i Perez N° 1138 e/ G.R. de Francia y Rca. de Colombia
Tel.: +59521 238 4030
Asunción, Paraguay • www.jwenterprises.com.py

brother
at your side

Buenos Aires, 01 de Abril de 2022

Asunto: Carta de Distribuidor autorizado

Atención: A quien corresponda

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, **BROTHER INTERNATIONAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L.**, número de CUIT 30-70804923-5 como subsidiaria de **BROTHER INDUSTRIES LTD** y encargada de los negocios de la marca en el territorio de la República de Paraguay, fabricantes oficiales de Impresoras Láser Monocromáticas, Color, Multifuncionales Láser e Inkjet, Rotuladoras electrónicas e insumos y repuestos originales, Máquinas de coser hogareñas e industriales, Máquinas de bordar, Plotter de corte, mediante el presente instrumento autorizamos a la firma **JW ENTERPRISES S.A.**, con RUC 80015549-1, domicilio legal en Pai Perez 1138 c/ Rca. de Colombia (Asunción), como distribuidor y centro autorizado de servicios de la marca no exclusivo, pudiendo representar a la marca en sus negocios en el canal de distribución así también en procesos licitatorios de forma directa o a través del cliente que designe.

Esta carta tiene validez de 2 año a partir del día de emisión de la misma

Atentamente

Akiyoshi Takata

Presidente Brother Argentina

Brother International Corporation de Argentina S.R.L

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO F017742048

JOAQUIN ESTEBAN LEGUIZAMON
MAT. 4663
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS LEY 404

F 017742048

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2022 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 501

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 118 del LIBRO número 393 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Akiyoshi TAKATA, D.N.I. Nº 96.001.553, acredita su identidad en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "BROTHER INTERNATIONAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 2755, Piso 10º, de esta Ciudad, a mérito de: a) Contrato Social celebrado por instrumento privado de fecha 7 de Junio de 2002, inscripto en la Inspección General de Justicia el 21 de Junio de 2002, bajo el Nº 2942, del Libro 116, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Cesión de cuotas, Aumento de capital, Cambio de sede social y Modificación del contrato social, elevados a escritura pública de fecha 1 de Julio de 2005, pasados ante la Escribana de esta Ciudad, María Cristina Soler, al Folio 199 del Registro Notarial Nº 1162 a su cargo, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 20 de Enero de 2006, bajo el Nº 657, del Libro 123, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Cambio de sede social por la actual resuelto por Acta de Reunión de socios de fecha 01 de Marzo de 2011, y Acta de Reunión de socios de fecha 1 de Abril de 2011, inscriptas en forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 14/04/2011, bajo el Nº 3201, del Libro 135, Tomo de Sociedades de Res

F 017742048

ponsabilidad Limitada; e) Modificación de Estatutos resuelta por Acta de Reunión de socios de fecha 27 de Noviembre de 2017, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de Julio de 2018, bajo el Nº 7937, del Libro 155, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y f) Designación de Gerente resuelta por Acta de Reunión de socios Nº 73 de fecha 05 de Agosto de 2019, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/79/2019, bajo el Nº 8429, del Libro 159, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La documentación relacionada en original he tenido a la vista, surgiendo de la misma las facultades suficientes para este acto, y asegurando el compareciente la plena vigencia de la representación invocada. Dejo constancia que difiere la fecha del documento de la presente certificación. Conste.-

220328001550

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano URRESTI, JOAQUIN ESTEBAN obrantes en el documento anexo: Certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Firmas F-17742048 respecto del acta 118 de fecha 25/03/2022 que obra en el libro 393. La presente legalización 220328001550, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PEVERELLI, YAMILA DAMARIS, Matrícula 4787. Buenos Aires, 29/03/2022 09:48.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Apostilla de La Haya

Número: CE-2022-30945595-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

Referencia: 92060/2022 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País |*Country* |*Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: YAMILA DAMARIS PEVERELLI	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de |*Bears the seal/stamp of* |*Est revêtu du sceau/timbre de*: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Certificado |*Certified*	*Attesté*	
5. En |*At* |*A*: BUENOS AIRES	6. El día |*The* |*Le*: 30/03/2022
7. Por |*By* |*Par*: Unidad de Coordinación de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	
8. Bajo el Número |*Nº* |*Sous Nº*: 92060/2022	9. Sello/Timbre |*Seal/Stamp* |*Sceau/Timbre*: ARS 300.-
10. Firma |*Signature* |*Signature*: Roberto Daniel Pérez	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: CERTIFICACION DE FIRMA CON FIRMA DIGITAL
Titular |*Holder* |*Titulaire*: BROTHER INTERNATIONAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L.
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by PEREZ Roberto Daniel
Date: 2022.03.31 15:29:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Daniel Perez
Asistente
Dirección Tecnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.31 15:29:39 -03:00

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES Nº 49/2022.

PLURIANUAL 2022-2023.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2022 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS
ID N° 407.357.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS con RUC N° 429.350-9, domiciliada en San Fernando N° 520 esq. Leonor Ceccotto, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la Sra. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS , con Cédula de Identidad N° 429.350, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "ADQUISICION DE ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.357.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER". La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1104/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 3				ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS 429350-9				
Item	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	CARTUCHO DE TONER BROTHER TN 750 CON UN RENDIMIENTO MINIMO DE 8000 COPIAS	25	50	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	899.608	22.490.200	44.980.400
2	TAMBOR D720 PARA LA IMPRESORA BROTHER DCP 8155 DN	30	60	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	1.168.768	35.063.040	70.126.080
3	UNIDAD COMPLETA DE FUSOR PARA LA IMPRESORA BROTHER DCP 8155 DN	20	40	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	1.198.921	23.978.420	47.956.840
4	JUEGO DE ENGRANAJE COMPLETO REVELADO ARRASTRE FUSOR PARA LA IMPRESORA BROTHER DCP 8155 DN	20	40	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	1.090.166	21.803.320	43.606.640
5	CARTUCHO DE TONER TN 3479 DE ALTO RENDIMIENTO 12000 COPIAS COMO MINIMO	60	120	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	994.207	59.652.420	119.304.840
6	TAMBOR DR 3460 50000 COPIAS COMO MINIMO	30	60	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	1.166.790	35.003.700	70.007.400
7	UNIDAD COMPLETA DE FUSOR PARA LA IMPRESORA BROTHER DCP 3460DN	30	60	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	1.190.772	35.723.160	71.446.320
							TOTAL	233.714.260	467.428.520

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

LOTE NRO: 6				ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS 429350-9				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	CINTA TZES251 NEGRO BLANCO 24MMX8M	150	300	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	163.600	24.540.000	49.080.000
						TOTAL	24.540.000	49.080.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 258.254.260 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta) y el monto total máximo es de G. 516.508.520 (Guaraníes Quinientos Dieciséis Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el 31/12/2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 27 SEP 2022.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

SRA. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,
EMPRENDIMIENTOS FBC.
PROVEEDOR.

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Asunción, 13 de abril de 2023.-

Nota CE N° 46/2023

Señores
GOLDEN PACK S.A.
Correo Electrónico: goldenpacksapy@gmail.com/ carlosdservinm@gmail.com

Ref. CD N° 04/23 "Adquisición de Cartuchos y Tóneres" - ID N° 425.570.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del llamado de referencia, a los efectos de Solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** los siguientes:

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
2- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
3- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
4- Demostrar la experiencia con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2021 y 2022). Los contratos o facturas deberán corresponder a la provisión de bienes como los del objeto del presente llamado de Adquisición de Cartuchos y Tóneres, con Empresas del sector privado u Organismos y/o Entidades del Estado.
5- Todos los Ítems.
Se requerirá indefectiblemente la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto/bien ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración. Si el oferente presentare una Nota de Autorización emitida por el Representante y/o Distribuidor, también deberá agregar la documentación emitida por el Fabricante a favor de éstos, que demuestre estar vigente a la fecha de apertura.

6- Explicación detallada de la composición del precio ofertado de la siguiente: Item N.º 5.

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día viernes 14 de abril de 2023 hasta de las 13:00 horas, en virtud a la Resolución DNCP N.º 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN TMCOS

GOLDEN PACK S.A

A: DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA

REF.: **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES**

ID Nº 425570

Yo, quien suscribe, he presentado oferta en representación de Golden Pack S.A. para el llamado de referencia, y acuso recibo su nota.
A tal efecto manifestamos cuanto sigue:
Más abajo se presenta el cuadro de composición detallada de los precios finales ofertados solicitados:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES con ID: 425570

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Coste unitario (IVA incluido)	Gastos administrativos, financieros, ventas y logística	Impuesto al Valor agregado (I.V.A.)	Resultado antes de Impuesto a la Renta	Precio unitario (IVA incluido)
6	44103103-001	**Tóner para Impresora HP MFP 137fnw**	10	HP	540.438	442.982	22.149	8.860	66.447	540.438

Que, contamos con proveedores con mucho arraigo, experiencia e idoneidad en los ítems cotizados y hacen que nuestros precios sean competitivos y de buena calidad.

Que, como podrá notar en el desglose de precios que se presenta en nuestro cuadro más arriba, están previstos todos los componentes de nuestro precio de venta: el costo de la mercadería, gasto administrativo y financiero, gasto de venta, logística, Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y aun teniendo en cuenta el Impuesto a la Renta, tenemos un resultado totalmente viable como para cumplir ante una eventual adjudicación.

Firma

Nombre: Carlos A. Amarilla

En calidad de: **Presidente de Golden Pack S.A**

GOLDEN PACK S.A.
RUC. 80057605-5

Escaneado con CamScanner

FASTRAX S.A.
Su vía rápido a la tecnología

Asunción:
Avenida Perú esq. Río de Janeiro.
Tel.: +595 21 4522411

Ciudad del Este:
Avda. Adrián Jara esq.
Avda. Carlos Antonio Lopez.
Tel.: +595 61 500578

Asunción, 12 de abril de 2023

CARTA DE DISTRIBUIDOR

CONVOCANTE: Dirección de Beneficencia (DIBEN)
Unidad de Contratación: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
Nombre de la Licitación: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES

ID: 425570

POR CUANTO

Nosotros FASTRAX S.A., como Distribuidor Oficial de la marca: *Hewlett-Packard (HP) Tintas/Toners,* con oficina ubicada en Av. Perú N° 791 esq. Rio de Janeiro, mediante el presente instrumento autorizamos a la empresa – **GOLDEN PACK S.A., con RUC N.º 80057605-5, domiciliado en Nazareno 2080 y Concejal Eliodoro Gonzalez, *Lambaré - Paraguay***, a presentar una oferta en relación con la Licitación arriba indicado que tiene como objeto proveer el siguiente bien indicado en la misma.

Firma:

Nombre: Jose Manuel Peña

Cargo: Gerente General

Debidamente autorizado a firmar esta Autorización en nombre de: FASTRAX SA

Firmado el **Asunción, 12 de abril de 2023**

Lote 5647720701 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270152654289**

FECHA **04/04/2023**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80057605	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	GOLDEN PACK SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/05/2023 NÚMERO DE CONTROL : 87F70851

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180057605 87F70851

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 24 / 2021**	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 20 / 05 / 2021	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	390.575	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"			
Proveedor:	**GOLDEN PACK S.A.**	**RUC:**	**80057605-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO DE FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 5600D, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES.	Unidad	BROTHER	China	28	694.000	19.432.000.-
							TOTAL	**19.432.000.-**

Son Guaraníes:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL. -

Vigencia de la Orden de Compra	Desde: el día siguiente al de la remisión de la presente.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 7 (siete) días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la presente.

Lugar de Entrega: Calle Eligio Ayala Nº 1420 esquina Pa´i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dpto. de Almacenes y Suministros -Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

GOLDEN PACK S.A.
RUC/ 80057605-5

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.021	1	001	00	1	342	10	1	99	**12.492.000.-**
2.021	1	001	00	2	342	30	1	99	**6.940.000.-**
								Total:	**19.432.000.-**

GOLDEN PACK S.A. RUC 80057605-5 FIRMA PROVEEDOR	21/05/21 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Roberto Eudez González Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CONTRATO N° 06 /2021

"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
ID N° 396.618.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2900 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A.**, domiciliada en Nazareno Nro. 1978 e/Concejal Eliodoro González, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 359.879, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 05/2021 "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396.618**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 05/2021 **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 222/2021.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3 TONER PARA IMPRESORA MARCA HP								
Item	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	**44103105-001**	**Cartucho de tinta para impresora negro**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**396.500**
1.1		Tinta para impresora HP OFFICE JET PRO 7720, Color Negro, Alto Rendimiento	Unidad	EVENTO	1	HP XL	USA	396.500
2	**44103105-002**	**Cartucho de tinta para impresora color**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**924.630**
2.1		Tinta para impresora HP OFFICE JET PRO 7720, Color amarillo Alto Rendimiento	Unidad	EVENTO	1	HP XL	USA	308.210
2.2		Tinta para impresora HP OFFICE JET PRO 7720, Color magenta, Alto Rendimiento	Unidad	EVENTO	1	HP XL	USA	308.210
2.3		Tinta para impresora HP OFFICE JET PRO 7720, Color cyan, Alto Rendimiento	Unidad	EVENTO	1	HP XL	USA	308.210
3	**44103103-001**	**Toner para impresora negro (original/compatible)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**595.000**
3.1		Toner para impresora 83 A, Color negro, GENUINO COTIZAR POR UNIDAD	Unidad	EVENTO	1	HP XL	USA	595.000

***Monto mínimo**	**7.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**15.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de mayo del año 2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTICs)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a

la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de mayo de año 2021.-

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Sr. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA
Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

CONTRATO N° 6/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044

Entre **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A**, domiciliada en Nazareno 2080 esq. Concejal Eliodoro González, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Alfredo Amarilla**, con cédula de identidad N° 359.879, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417044**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS"**, convocado por la ***Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **341/2022**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
1	**Toner para fotocopiadora Toshiba Estudio 181 gh**	**MULTIPRINT**	**TAIWAN**	5	UNI	137.500	687.500
2	**Toner para fotocopiadora Ricoh Aticio MP 201 SPF**	**MULTIPRINT**	**TAIWAN**	20	UNI	63.750	1.275.000
3	**Toner para fotocopiadora Ricoh Aticio MP 301 SPF**	**MULTIPRINT**	**TAIWAN**	20	UNI	97.500	1.950.000

Total: *3.912.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes tres millones novecientos doce mil quinientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 de octubre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
INAES
DIRECCIÓN GENERAL

PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña
INAES

GOLDEN PACK S.A.
RUC 80057605-5

CARLOS ALFREDO AMARILLA
Proveedor
GOLDEN PACK S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 359879 NRO. CERTIFICADO: 379206

FECHA EMISION: 12-04-2023 VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80057605 Nro. Certificado: 379206

Razon Social: GOLDEN PACK S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

Fecha de Inscripcion: 07-10-2009 Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0002-64-0236 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Lambare
80000564-3
Tel.: (021) 908 116 /18

Patente Comercial
Patente Nº 98495
Semestre/Año: 1/2023

Nº C-119369

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atencion preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Fecha Emision: 08/02/2023 09:33:14

COMPROBANTE DE INGRESO

RMC: 80057605 RUC: 80057605-5 Razón Social: Golden Pack S.A Repres. Amarilla Cabrera Carlos
Contribuyente: Golden Pack S.A
Direccion: Concejal Eliodoro Gonzalez E/ Nazareno Nro. Ficha:
Ramo General: Actividad Comercial
Ramo Principal: Comercio Al Por Mayor De Otros Productos N.C.P

Activo Comercial: 1.227.543.413
Activo Industrial: 0

Año Balance: 2.021

Concepto	Importe
Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	1.448.643
Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	25.000
Tasas Por Contrastacion De Pesas Y Medidas	15.000
Tasas Por Inspeccion De Instalaciones	10.000
Venta De Libros, Formularios Y Documentos	12.000
Presentacion Tardia De Balance	362.161
Recargo	58.000
Importe a Pagar (Guaranies)	**1.930.804**

En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. de Comercio, el cual concederá la clausura siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
08 FEB 2023
PAGADO
CAJA 2

Son Gs.: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO.-

El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.

004C119369

Cajero 2
YOHANA PAOLA QUINTANA BENITEZ

Copia: Contribuyente // Este Comprobante no es valido sin la firma que lo anteceden y sin el timbrado de Caja.